

DECRETO N° 1252

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 1362-M-01 por el cual la Secretaría de Obras Públicas tramita la contratación de la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LAS CALLES DEL BARRIO MANUEL BELGRANO –SECTOR I"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría mencionada; y

CONSIDERANDO:

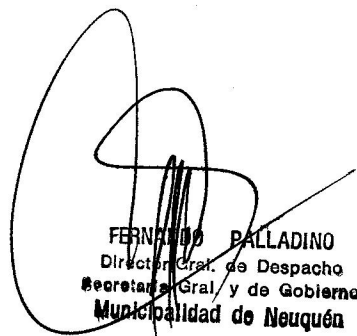
Que la presente obra surge como consecuencia del plan que promueve la Ordenanza N° 8945, dentro de un esquema global que pretende lograr una totalidad de 400 cuadras en distintos sectores de la Ciudad;

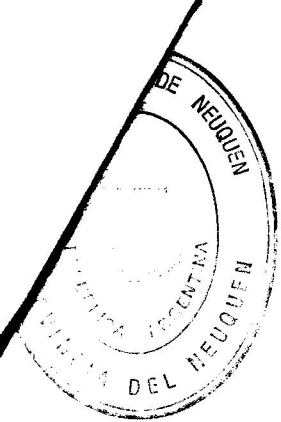
Que tal instrumentación, corresponde a la realización de llamados a licitación para cada uno de los sectores involucrados, procediéndose para la presente obra al llamado a Licitación Pública N° 06/01;

Que de conformidad al procedimiento establecido por la normativa y los legajos licitatorios, surge que la empresa LAUTEC S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses municipales, luego de verificarse que, a partir de la oferta, cuya apertura se realizara en fecha 14-03-01 para el sobre A, y en fecha 25-04-01 para el sobre B, calificando la misma satisfactoriamente según Acta de Calificación de fs. 2779 y preadjudicada mediante Acta de fecha 15-05-01 (fs. 3055), y no observándose impedimentos para desestimar la oferta, una vez cumplimentada la documentación que le fuera solicitada, corresponde en consecuencia proceder a su adjudicación y contratación;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8945 la Utilidad Pública queda condicionada al resultado del Registro de Oposición para cada sector;

Que mediante Decreto N° 1110/01, el Órgano Ejecutivo reafirma la Utilidad Pública en cuanto como resultado del Registro Público de
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Oposición N° 03/01, no se produjo oposición a la obra por parte de los frentistas, instando a su vez a continuar con las tramitaciones tendientes a la efectiva concreción de la obra;

Que a fs. 3057 la Dirección de Presupuesto informa que la obra se encuentra dentro de las previsiones aprobadas por la Ordenanza N° 8977, imputada en consecuencia a la Partida N° 1A1332171111;

Que a fs. 3059-3062 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión realiza una serie de observaciones generales y particulares, las que en tiempo y forma fueron cumplimentadas por las distintas empresas;

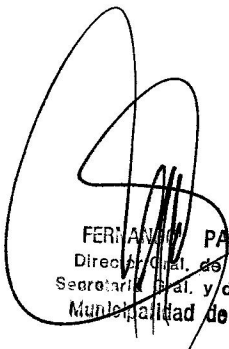
Que del informe de Auditoría surge la falta de aprobación por decreto de la Circular N° 1, omitida involuntariamente, aunque estaba en conocimiento de las licitatorias al momento de la apertura de los sobres A, dado que formó parte de las distintas presentaciones como, asimismo, la falta de aprobación del cambio de superficie a pavimentar respecto de lo aprobado por la Ordenanza N° 8945;

Que a fs. 3088 luce agregada el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad y la empresa LAUTEC S.R.L., a los fines de unificar criterios interpretativos de la normativa aplicable, estableciéndose un sometimiento al sistema de ajuste alzado por precio global, quedando definidas las partes constitutivas de la obra;

Que a fs. 3089 obra informe técnico del Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas referido a las observación antes mencionada, en el cual expresa que a fs. 2999 el Ingeniero Rols -miembro asesor del Plan de Pavimentación de Cuatrocientas Cuadras en la ciudad de Neuquén- efectúa un informe explicativo respecto de la disminución de la superficie a pavimentar, del cual se desprende que dicha disminución permitirá mantener los precios tope establecidos en la Ordenanza N° 8945, lográndose un ahorro significativo en el costo total de la obra, no trasladando al frentista el mayor costo que surja del proyecto ejecutivo;

Que como consecuencia de lo manifestado, corresponde el dictado de la norma legal específica, habiéndose cumplimentado con los pasos de rigor, superadas las sugerencias y aclaraciones de la Auditoría Municipal, por no existir manifestación en contrario alguna por parte de la Sindicatura Municipal, y por encuadrarse en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia, el

///...3º


FERNANDO PALLADINO
Dirección Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Régimen General de Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén, las Ordenanzas N°s. 8933 y 8945 y sus Decretos Reglamentarios y concordantes;

Que la señora Secretaria de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección General de Administración y Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 630/01, no tiene objeciones legales que efectuar por cuanto se ha cumplido con el procedimiento licitatorio; la oferta, conforme el análisis de los organismos técnicos competentes, resulta ser la más conveniente; los conflictos en cuanto a las interpretaciones de la normativa han sido saneados mediante Acta Acuerdo y, en cuanto a la disminución de los metros cuadrados de la superficie a asfaltar, la dependencia competente justificó técnicamente su conveniencia y los participantes ajustaron su oferta al nuevo requerimiento, sin alterar la misma, sugiriendo aprobar lo actuado por la Comisión de Preadjudicación respecto de la superficie a contratar y la adecuación efectuada por los participantes por ser conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

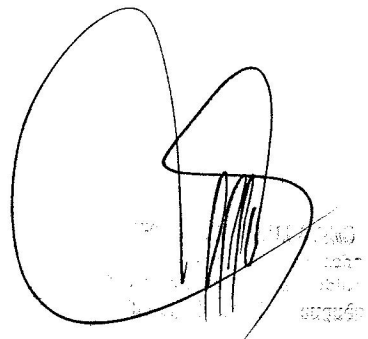
Artículo 1º) APROBAR la Circular N° 1 agregada al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública SEO N° 06/01.-

Artículo 2º) APROBAR lo actuado por la Comisión de Preadjudicación con respecto a la disminución de la superficie a contratar y la adecuación efectuada por los participantes, por ser conveniente a los intereses municipales.-

Artículo 3º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad y la Empresa LAUTEC S.R.L., obrante a fs. 3088 del Expediente SEO N° 1362-M-01, en función de convenir a los intereses.-

Artículo 4º) ADJUDICAR la Licitación Pública SEO N° 06/01, correspondiente a la Obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVI-**

///...4º



Handwritten signature of the Municipal Intendant of Neuquén, with a faint official stamp visible in the background.

///...4º

MENTO EN LAS CALLES DEL BARRIO MANUEL BELGRANO –SECTOR Iº, a favor de la empresa **LAUTEC S.R.L.**, por convenir a los intereses municipales en la suma de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.982.049,28).**-

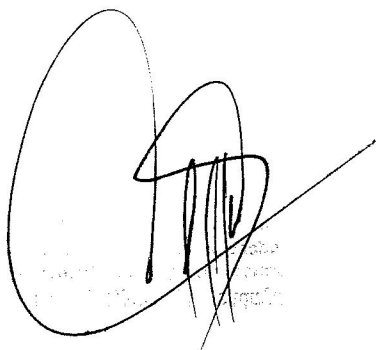
Artículo 5º) Autorizar a la Subsecretaría de Economía –Dirección de Tesorería-, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, y contra los Certificados de Obra, a pagar la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 1A1332171111 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///mee.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BÚFFOLO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.